



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 710-2026-CU-UNAJ

Juliaca, 09 de setiembre de 2026

VISTOS:

La Carta N° 000854-2026-UNAJ/FIPI, de fecha 09 de setiembre de 2026; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 09 de setiembre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, autonomía que se ejerce con sujeción a la Constitución y a las leyes de la República;

Que, el artículo 8° de la Ley N.° 30220 – Ley Universitaria, dispone que la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con la Constitución y la citada ley, comprendiendo la organización de su sistema académico, administrativo y económico, así como la administración de sus bienes y rentas y la elaboración y ejecución de su presupuesto institucional;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.° 001-2025-CU-UNAJ se oficializó la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca, quien ejerce la representación legal de la universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria y el Estatuto institucional;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 680-2026-UNAJ-CU, de fecha 24 de agosto de 2026, se aprueba el REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE POR INVITACIÓN, DE NATURALEZA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Carta N° 000854-2026-UNAJ/FIPI, de fecha 09 de setiembre de 2026, la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 315-2026-CF-FIPI-UNAJ, a través del cual se resuelve en su Artículo Primero, APROBAR el Informe Final N° 001-2026-CPE-FIPI-UNAJ de la Comisión Permanente de Evaluación Docente por Invitación sobre el Informe Final de contratación docente por invitación, de naturaleza excepcional y temporal – Semestre Académico 2026-II; tendiéndose nueve (09) Profesionales seleccionados, con inicio de labores a partir del 09 de setiembre de 2026, hasta el 30 de Diciembre de 2026;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 09 de setiembre de 2026, el Consejo Universitario, acuerda por **UNANIMIDAD: RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 315-2026-CF-FIPI-UNAJ, de fecha 09 de setiembre de 2026, a través de la cual se dispone en su Artículo Primero: APROBAR el Informe Final N° 001-2026-CPE-FIPI-UNAJ de la Comisión Permanente de Evaluación Docente por Invitación sobre el Informe Final de contratación docente por invitación, de naturaleza excepcional y temporal – Semestre Académico 2026-II; tendiéndose nueve (09) Profesionales seleccionados, con inicio de labores a partir del 09 de setiembre de 2026, hasta el 30 de Diciembre de 2026;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, los artículos 58° y 59° de la Ley N.° 30220 – Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 315-2026-CF-FIPI-UNAJ, de fecha 09 de setiembre de 2026, a través de la cual se dispone en su APROBAR el Informe Final N° 001-2026-CPE-FIPI-UNAJ de la Comisión Permanente de Evaluación Docente por Invitación sobre el Informe Final de contratación docente por invitación, de naturaleza excepcional y temporal – Semestre Académico 2026-II, **siendo nueve profesionales a ser contratados, con inicio de labores a partir del 09 de setiembre de 2026, hasta el 30 de diciembre de 2026.**

Artículo Segundo. – DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos elabore los contratos de los profesionales seleccionados, tendiéndose como fecha de inicio de labores, a partir del **09 de setiembre de 2026, hasta cierre del Semestre Académico 2026-II.**

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, realizar la fiscalización posterior de veracidad de la documentación presentada por los profesionales a ser contratados.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. WALTER CONCEPCIÓN PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL



DR. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

DISTRIBUCIÓN:
RDO.
VRACA.
VRINV.
DSA.
URH.
FIPI.
OTI.
Arch./2026.